

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.37-2014-00609

Atendiendo la documental que antecede, y en cumplimiento a lo previsto por los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se dispuso el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales, y programación de audiencias en forma virtual a partir del 1 de julio del año que avanza, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora 2:30 p.m. del día 23 del mes abril del año 2021 a efectos de evacuar la diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se surtirán las fases de alegatos y sentencia.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que informe al Despacho el trámite dado al oficio No.0316 del 16 de marzo de 2020, respecto a la información requerida por la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 07 DE DICIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 113
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5795b7c58b93c241c962306072574e0dd3f88b4d9024d0c8b3cd8d50209e4c4e

Documento generado en 04/12/2020 03:39:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>